



**RESOLUCION No 100**  
**POR LA CUAL SE ORDENA PAGO TOTAL:**

El Rector en uso de su facultades legales y especialmente las consagradas en la ley 715 de 2001 el decreto 4791 de 2008 y decreto 4807 de 2011.

**CONSIDERANDO**

- Que el principio de economía establecido en la ley 80 de 1983, se entiende como el ahorro en tiempo, desgaste administrativo. Y la austeridad en el gasto.
- Que el principio de eficiencia tiene un significado económico, que implica una adecuada relación de costos de los medios a utilizar para la realización de los objetivos marcados y la calidad de los resultados obtenidos.
- Que hay disponibilidad de tesorería para cancelar la obligación según relación anexa.
- Que la obligación contraída cuentan con los certificados de disponibilidad presupuestal y sus registros presupuestales

Por todo lo anterior expuesto

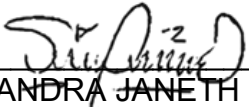
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la transferencia interbancaria a favor de **MUNDO PUBLICITARIO GARZON**, identificado con Nit 1.077.850.566-4, cuyo representante legal es el Señor **MAURO ANDRES SANCHEZ MUÑOZ**, identificado con C.C. 1.077.850.566 expedida en Garzón H. Por un valor de **CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$4.435.500, 00) ML/CTE**, menos descuentos legales a los que haya lugar a realizar, para cancelar la siguiente obligación:

CONCEPTO	BENEFICIARIO	VALOR
Cancelación del Contrato de prestación de servicios No. 21 por concepto de elaboración e impresión de diplomas, menciones, certificados, reconocimientos, placas y botones, según factura No. MA 1386	MAURO ANDRES SANCHEZ MUÑOZ	\$4.435.500, 00

**ARTICULO SEGUNDO:** El pago a realizar y afectara el siguiente rubro presupuestal: "IMPRESOS Y PUBLICACIONES", código No. 2.1.2.02.02.008.05 fuente Gratuidad Matricula.

Dado en Timaná Huila, a los Tres (03) días del mes de Diciembre de 2025.

  
Dra. SANDRA JANETH SANTIAGO C  
Rectora

Vereda Sicande – Timaná Huila  
Celular 3125663396

Correo: [tejar.timana@sedhuila.gov.co](mailto:tejar.timana@sedhuila.gov.co) – [ietejar1977@yahoo.es](mailto:ietejar1977@yahoo.es)



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ - HUILA**  
Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila  
Reconocimiento Oficial Resolución No. 2953 del 04 de Abril de 2025 y Resolución 9144 del 04 de  
Diciembre de 2024 de la SED Huila e Inspección y Vigilancia  
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

Vereda Sicande – Timaná Huila  
Celular 3125663396  
Correo: [tejar.timana@sedhuila.gov.co](mailto:tejar.timana@sedhuila.gov.co) – [ietejar1977@yahoo.es](mailto:ietejar1977@yahoo.es)